



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN  
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**DECRETO DEL ILMO. SR. D. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ DÍAZ, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE MI FIRMA.-----**

**ASUNTO: INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 29/2017 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 130.000,00€ SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CALIDAD DE VIDA.**

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 21 de noviembre de 2017, cuyo tenor literal es como sigue:

**“ANTECEDENTES DE HECHO-**

**PRIMERO:** Con fecha 7 de noviembre de 2017 desde el Servicio de Promoción Económica y Calidad de Vida se remite solicitud de financiación de crédito por importe de 130.000,00€ por no contar con crédito presupuestario suficiente en el orgánico de Educación y Juventud para atender diversos gastos.

**SEGUNDO:** Según nos informa el Servicio esta solicitud de crédito obedece a la necesidad de atender gastos con motivo de la exposición del 25º Aniversario del fallecimiento del artista español César Manrique, los derivados de los eventos del Distrito Joven a realizar hasta final del ejercicio corriente y los previstos para la redacción de los proyectos técnicos para el techado de 5 canchas de colegios del municipio (una cancha por Distrito), acciones para las que no existe crédito suficiente en el presupuesto vigente resultando necesaria para su financiación la presente modificación presupuestaria. Al respecto del techado de los colegios el Servicio manifiesta estar tramitando convenio con la Consejería de Educación por el cual el Ayuntamiento podrá utilizar los colegios por la tarde para la realización de actividades extraescolares o ceder las instalaciones a entidades ciudadanas que desarrollen actividades para la ciudadanía,

**TERCERO:** A la vista de la petición de financiación y dado que el Ilmo. Sr. Don José Alberto Díaz-Estébanez de León, Teniente de Alcalde, Concejale delegado en materia de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras con fecha 16 de noviembre de 2017 ha dictado Decreto por el que desiste de la ejecución parcial, por importe de 130.000,00€, del Proyecto de gasto 2016/2/42/96 denominado “Escenario en Plaza de la Iglesia de Añaza” vinculado a la aplicación presupuestaria C3413.33400.60900 para atender las peticiones de financiación que motivan el presente expediente de modificación presupuestaria MP 29/2017 que se está tramitando por el Servicio de Gestión Presupuestaria, se considera oportuno atender la presente solicitud a través de una modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito, por ser la más adecuada, mediante baja de crédito de la aplicación presupuestaria C3413.33400.60900 por tratarse del mismo área de gasto que la aplicación propuesta de alta.

La presente Modificación de Presupuestaria modalidad Transferencia de Crédito por importe de 130.000,00 € consiste en la dotación de crédito de la aplicaciones presupuestarias

Rubricado:  
María del Pilar Rodríguez Amador

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HShpSi3BJ+YNcviB+N9+dQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	29/11/2017 10:08:27	
	Juan Jose Martinez Diaz - Concejale Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	29/11/2017 09:44:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/HShpSi3BJ+YNcviB+N9+dQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/HShpSi3BJ+YNcviB+N9+dQ==</a>			

del orgánico de Educación y Juventud financiándose mediante baja de crédito de la aplicación C3413.33400.60900 (2016/2/42/96) por el referido importe, conforme al siguiente detalle:

<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA</b>	<b>IMPORTE</b>
M5023.32600.22799	80.000,00 €
M5023.32600.63200 (Proyecto 2017/4/39/1)	10.000,00€
M5023.32600.63200 (Proyecto 2017/4/39/2)	10.000,00€
M5023.32600.63200 (Proyecto 2017/4/39/3)	10.000,00€
M5023.32600.63200 (Proyecto 2017/4/39/4)	10.000,00€
M5023.32600.63200 (Proyecto 2017/4/39/5)	10.000,00€
<b>TOTAL</b>	<b>130.000,00 €</b>

<b>APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA</b>	<b>IMPORTE</b>
C3413.33400.60900 (2016/2/42/96)	130.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>130.000,00 €</b>

**CUARTO:** Consta en el expediente la siguiente documentación:

1. Certificado de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), asociado al proyecto 2016/2/42/96 "Escenario en Plaza de la Iglesia de Añaza" por importe de 130.000,00€ asociado a la aplicación presupuestaria C3413.33400.60900.
2. Copia del Decreto del Ilmo. Sr. Don José Alberto Díaz-Estébanez de León, Teniente de Alcalde, Concejal delegado en materia de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras de fecha 16 de noviembre de 2017 relativo al desistimiento de ejecución parcial del proyecto 2016/2/42/96 "Escenario en Plaza de la Iglesia de Añaza" por importe de 130.000,00€.


#### **-FUNDAMENTOS JURÍDICOS-**

**PRIMERO:** Conforme establece el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

**SEGUNDO:** Asimismo, la Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone:

- 1) En su apartado a) Normas Generales, que:

"Toda modificación de crédito se iniciará a propuesta del responsable del Servicio gestor del gasto, con el visto bueno del titular del órgano directivo del que dependa orgánicamente la indicada unidad administrativa y con la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la indicada unidad."

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HShpSi3BJ+YNcviB+N9+dQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	29/11/2017 10:08:27	
	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	29/11/2017 09:44:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/HShpSi3BJ+YNcviB+N9+dQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/HShpSi3BJ+YNcviB+N9+dQ==</a>			

Rubricado:  
María del Pilar Rodríguez Amador

“Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia (...)”

“Las propuestas de modificación de crédito incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades que cada tipo de modificación presupuestaria comporta, memoria justificativa suscrita por el Jefe del Servicio y Concejal del Área, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria, aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), si fueran necesarios. Podrá prescindirse de la Memoria cuando la Propuesta por sí misma recoja toda la información indicada en este apartado.”

“En los supuestos de modificación presupuestaria consistente en alta y/o baja de crédito del Capítulo VI será precisa resolución, del Concejal que ostente la delegación en la materia objeto de la modificación, desistiendo del proyecto vinculado a la aplicación presupuestaria que va a ser objeto de minoración. ”

2) En su apartado c), en los puntos 1, 3 y 4 que:

“1.- Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación cuyo crédito, a nivel de bolsa de vinculación, sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.”

“3.- El Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto.” A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 3.


“4.- No se podrá transferir crédito desde las operaciones de capital (disminución de los capítulos VI, VII, VIII y IX) a operaciones corrientes (aumentos de gastos en capítulos I, II, III y IV, salvo las referidas al concepto 62700 denominado Proyectos Complejos y aquellas operaciones de capital que estén financiadas con ingresos corrientes (...). Siendo este último supuesto, estar financiado con ingresos corrientes, en el que nos encontramos.”

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 5 de la letra c) de la Base 9 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**UNICO:** Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 29/2017 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MISMO ÁREA DE GASTO POR IMPORTE DE CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000,00) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CALIDAD DE VIDA**, conforme al siguiente detalle:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HShpSi3BJ+YNcviB+N9+dQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	29/11/2017 10:08:27	
	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	29/11/2017 09:44:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/HShpSi3BJ+YNcviB+N9+dQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/HShpSi3BJ+YNcviB+N9+dQ==</a>			

Rubricado:  
María del Pilar Rodríguez Amador

<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA</b>	<b>IMPORTE</b>
M5023.32600.22799	80.000,00 €
M5023.32600.63200 (Proyecto 2017/4/39/1)	10.000,00€
M5023.32600.63200 (Proyecto 2017/4/39/2)	10.000,00€
M5023.32600.63200 (Proyecto 2017/4/39/3)	10.000,00€
M5023.32600.63200 (Proyecto 2017/4/39/4)	10.000,00€
M5023.32600.63200 (Proyecto 2017/4/39/5)	10.000,00€
<b>TOTAL</b>	<b>130.000,00 €</b>

<b>APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA</b>	<b>IMPORTE</b>
C3413.33400.60900 (2016/2/42/96)	130.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>130.000,00 €</b>

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.

.../”


En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 28 de noviembre de 2017 haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda y Recursos Humanos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 15 de junio de 2015 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

#### DISPONGO:

**UNICO:** Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 29/2017 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MISMO ÁREA DE GASTO POR IMPORTE DE CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000,00) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CALIDAD DE VIDA,** conforme al detalle anteriormente expuesto.

**DOY FE,  
LA JEFE DEL SERVICIO DE  
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

**M<sup>a</sup> del Pilar Rodríguez Amador  
(Delegación de fe pública establecida  
por Decreto de la Alcaldía de 17/6/2015)**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HShpSi3BJ+YNcviB+N9+dQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Pilar Rodríguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	29/11/2017 10:08:27	
	Juan Jose Martínez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	29/11/2017 09:44:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/HShpSi3BJ+YNcviB+N9+dQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/HShpSi3BJ+YNcviB+N9+dQ==</a>			